Acuerdo de 25 de junio de 2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan medidas para garantizar la contratación de profesorado sustituto durante el curso 2025-26 y se fija un régimen supletorio de selección para el caso de que las bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto no permitan seleccionar profesorado sustituto en una concreta circunstancia.

En el Boletín Oficial de Aragón núm. 99, de fecha 27 de mayo de 2025, se publica la RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2025, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la conformación de bolsas de empleo para la contratación de profesorado sustituto.

El proceso de selección conlleva diversos trámites que permiten suponer que será necesaria la contratación de este profesorado antes de que las bolsas de empleo de todos los Departamentos y especialidades se encuentren operativas. Dado que las medidas adoptadas en mayo de 2024 a tal efecto se referían al curso académico 2024-2025, se considera imprescindible prorrogar la posibilidad de contratar profesorado sustituto a través de otros mecanismos, como el concurso, para el curso 2025-26, hasta que las bolsas de empleo desplacen a estas otras modalidades. En este sentido, el artículo 1.º del presente Acuerdo.

En cualquier caso, la Universidad quiere dar cobertura a cualquier eventualidad que suceda con las bolsas de empleo. Por ello, el artículo 2.º establece una regla supletoria de aplicación indefinida -esto es, que puede ir más allá del curso 2025-26- para resolver la selección de profesorado sustituto en el caso de que el sistema de bolsas de empleo no lo permita, por la razón que sea, en una circunstancia concreta.

El conjunto normativo referido al profesorado sustituto en general y al proceso de contratación en particular debe tener en consideración los sucesivos acuerdos aprobados en el marco de la Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del II Convenio Colectivo del PDI Laboral.

En su virtud,

Artículo 1.º. Prórroga de lo previsto en el artículo 1.º del Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan medidas para garantizar la contratación de profesorado sustituto durante el curso 2024-25 y se modifica el régimen de recursos contra las propuestas de contratación efectuadas por las comisiones de selección en los concursos convocados por el procedimiento de urgencia.

Lo previsto en el artículo 1.º del Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se adoptan medidas para garantizar la contratación de profesorado sustituto durante el curso 2024-25 y se modifica el régimen de recursos contra las propuestas de contratación efectuadas por las comisiones de selección en los concursos convocados por el procedimiento de urgencia será también de aplicación durante el curso 2025-26, hasta que las bolsas de empleo de un Departamento y/o especialidades no esté plenamente operativa.

Artículo 2.º. Selección de profesorado sustituto en el caso de que de manera ocasional no resulte posible la utilización de la bolsa de empleo

En el caso de no sea posible la contratación de un/una profesor/a sustituto/a a través de la bolsa de empleo, bien porque la bolsa se halle agotada y en tanto se conforma una nueva, bien por otras razones, se seleccionará de manera transitoria en función de los mecanismos que se deducen del artículo anterior.

Disposición final. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el consejo de gobierno.